

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 4 de noviembre de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 33.885.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 16 de diciembre de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 25.413.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 27 de enero de 2000, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000061/1999. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Espíritu Santo, número 12, 3.º A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid al tomo 188, folio 138, finca número 19.374, inscripción cuarta. Es continuación de la finca 40.901, folio 76, tomo 1.021 del Registro 5, y continúa en el tomo 259, folio 110, finca número 19.374 duplicado.

Dado en Madrid a 22 de julio de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—39.338.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Margarita Hidalgo Bilbao, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 45 de los de Madrid,

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 45 de Madrid, en el juicio universal de quiebra voluntaria de «Empresa de Ingeniería y Asesoramiento, Sociedad Anónima», que se sigue con el número 477/1999, en los que han sido nombrados Comisario a don Claudio Alberto Swiec Tenenbaun y depositaria a doña Concepción González Andrés, se convoca a los acreedores de dicho quebrado para la primera Junta general que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 65, sexta planta, con objeto de proceder al nombramiento de tres Síndicos.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.335.

#### MADRID

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

##### «Sentencia

En la ciudad de Madrid a 23 de junio de 1999.

La ilustrísima señora doña María José Romero Suárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía registrados con el número 205/1999 de los asuntos civiles de este Juzgado; promovidos por don Jesús Rodríguez Sánchez Mellado, como demandante, representando por la Procuradora doña Blanca Bautista Pérez, contra doña Juana Gómez Gutiérrez, doña Julia Gómez Gutiérrez, doña Felipa Gómez Gutiérrez, doña María Dolores Gómez Gutiérrez, don Emilio Gómez Gutiérrez, don Florencio Gómez Gutiérrez y doña Felicísima Santamaría González, como demandados, se procede a dictar la siguiente resolución.

##### Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Jesús Rodríguez Sánchez-Mellado, contra doña Felicísima Santamaría González, don Florencio Gómez Gutiérrez, don Emilio Gómez Gutiérrez, doña María Dolores Gómez Gutiérrez, doña Felipa Gómez Gutiérrez, doña Julia Gómez Gutiérrez y doña Juana Gómez Gutiérrez, debo hacer los siguiente pronunciamientos:

Primero.—Declarar la validez del contrato privado de compraventa de 1 de diciembre de 1969 suscrito entre don Felipe Gómez Resino y doña Felicísima Santamaría González, como vendedores y don Jesús Rodríguez Sánchez-Mellado.

Segundo.—Declarar el derecho de propiedad de don Jesús Rodríguez Sánchez-Mellado sobre el

piso 5, número 7 de la avenida de la ciudad de Barcelona, número 51, hoy número 57, de esta capital, finca registral número 22.774 del Registro de la Propiedad número 2 de Madrid.

Tercero.—Declarar la nulidad de la escritura pública de compraventa de 29 de abril de 1987 otorgada por doña Felicísima Santamaría González y otros en favor de don Jesús Rodríguez Sánchez-Mellado ante el Notario de Madrid don Julián Rubio de Villanueva.

Condenar a los demandados a otorgar en favor del actor escritura pública de compraventa, bajo el apercibimiento de que de no efectuarlo, se procederá al otorgamiento a su costa.

Condenar como demandados al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.358.

#### MADRID

##### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Madrid en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra número 34/1999, de «Ranz, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 8 de noviembre de 1999, y hora de las nueve treinta, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias «B» del Juzgado de Primera Instancia número 54, sita en avenida de América, 42, planta baja. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Enrique Martínez Palacios, calle Capitán Haya, 49, 11 F, 28020 Madrid, antes del día 22 de octubre de 1999, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de septiembre de 1999.—La Secretaria judicial.—39.339.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 215/1999, a instancias de Caja de Ahorros de Galicia, contra doña Carmela Razola Rincón y don José Antonio Ladera Guisado, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 18 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 14.220.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta

el día 16 de diciembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 20 de enero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Piso 2.º, izquierda, escalera 7, en la calle Congosto, número 12, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, en el libro 456, folio 212, finca número 18.295.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de septiembre de 1999.—El Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—39.324.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hace constar: Que en el día de la fecha se ha dictado la resolución en la que se manda publicar

el presente edicto, en los autos ejecutivo-otros títulos, bajo el número 574/1996, seguidos a instancia de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Jesús Francisco Gómez Alcántara, don Francisco Martínez Socías y «Eurodiseño Cuatro, Sociedad Limitada», y en la que se acuerda anunciar la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado y que más adelante se pasará a describir y por el tipo que para cada una de las subastas también se indicará. Los remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta: El día 4 de noviembre de 1999 y hora de las diez treinta, por el tipo de tasación efectuado en los autos y que es el de 15.760.500 pesetas.

En segunda subasta: Para el caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 2 de diciembre de 1999 y hora de las diez treinta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de enero de 2000 y hora de las diez treinta, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas anunciadas son:

Que en caso de no poder ser celebradas las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán los mismos día y hora de la semana siguiente, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Que para tomar parte se deberá consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal sita en la sede judicial de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid (plaza de Castilla y Capitán Haya), en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 2432, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y presentar el resguardo justificativo del ingreso en la Secretaría del Juzgado.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana.

Que hasta el día señalado para los remates podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, aportando el correspondiente resguardo de ingreso bancario.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, en su caso, suplidos por sus correspondientes certificaciones registrales, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores interesados, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que, asimismo, los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su consulta.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a la extinción de las mencionadas cargas.

Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar su bien pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma al público en general y, en particular, a los ejecutados en estos autos, para el caso de que las notificaciones ordinarias resultaren negativas.

#### Bien objeto de subasta

Mitad indivisa de la finca registral número 12.641, inscrita en el Registro de la Propiedad número 36

de Madrid, al libro 174, sección primera, folio 20, propiedad de don Jesús Francisco Gómez Alcántara, en su mitad indivisa. Sita en Madrid, calle Virgen del Sagrado, número 4, 4, Canillas, con una superficie de 66,50 metros cuadrados.

Y para su publicación en general se expide el presente en Madrid a 24 de septiembre de 1999.—La Secretaria judicial, María Luisa Freire Diéguez.—40.084.

#### MAJADAHONDA

##### Edicto

Doña María Dolores Moure Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 157/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Pascual Follente Torro, contra don Francisco Javier López Bravo y doña María Magdalena Calvo González, en reclamación de crédito hipotecario por importe de 23.659.971 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2859/0000/18/0157/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de diciembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de enero de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.